

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

41243 *Anuncio de Don José Barrera Blázquez, Notario de Teulada sobre subasta en procedimiento extrajudicial.*

Don José Barrera Blázquez Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valencia con residencia en Teulada,

Hago saber: Que en mi notaría se esta tramitando venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Piso-vivienda, en Teulada-Moraira, situado en la planta segunda, señalado con la letra F. Forma parte de un edificio sito en la calle Les Tosqueres, número 3, esquina Avda. de Madrid, número 5. Tiene una superficie construida de cincuenta y tres metros y veintinueve decímetros cuadrados. Esta inscrito en el Registro de la Propiedad de Jávea, al tomo 1.737, libro 307 de Teulada, folio 91, finca 20.002.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones.

Tendrá lugar en los locales situados en la Avenida del Mediterráneo, número 132, 2.º derecha de Teulada. La primera y única subasta por tratarse de vivienda habitual se verificará con arreglo a lo dispuesto en el art. 12 del R.D.L. 6/2012 y tendrá lugar el día 23 de enero de 2013, a las 10 horas 30 minutos. El tipo de la subasta será de doscientos dieciocho mil setecientos veinticinco euros (€ 218.725).

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de Lunes a Viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deben consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Teulada, 16 de noviembre de 2012.- El Notario de Teulada.

ID: A120079124-1